

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
Y CAMINOS VECINALES

=====
:::==:::==:::==

Cancelada por la D.C. 66

ORDEN CIRCULAR Nº 19 - 1958

ASUNTO: ESTADO DEL AFIRMADO.

Es indispensable que los Servicios Centrales de esta Dirección General dispongan de datos suficientes que, renovados con la periodicidad necesaria, indiquen el estado de vialidad en lo que se refiere al afirmado, de la red nacional de carreteras; - todo ello a efectos de que esta Dirección General pueda adoptar las disposiciones pertinentes en cada momento y disponga de la información necesaria para satisfacer las consultas que se le hacen por otros organismos o entidades.

A fin de conseguir dicha finalidad y facilitar el resumen de los datos enviados por las distintas Jefaturas provinciales, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Por las Jefaturas de Obras Publicas se remitirán a la Secretaría Técnica de esta Dirección en 1 de Enero, 1 de Junio y 1 de Octubre de cada año, dos ejemplares de un mapa de la provincia, a pequeño formato, sobre el que irán retintadas en rojo los tramos de carreteras que en dichas fechas tengan el firme en buen estado de rodadura, y en negro los tramos cuyo afirmado se considere en mal estado.

No se hará ninguna otra indicación complementaria para señalar situaciones intermedias del estado del firme, ni hará falta tampoco indicar los puntos kilométricos que delimiten el tramo de carretera de que se trate, sino únicamente procurar que los tramos queden definidos con la suficiente aproximación que permita la escala, y evitando que el retintado cubra indicaciones esenciales del mapa, como por ejemplo las que corresponden a la categoría y numeración de la carretera.

Por esta Dirección General se remitirán con la antelación suficiente a las fechas indicadas, tres ejemplares del mapa base, de los cuales y a efectos de archivo se conservará uno en la Jefatura correspondiente una vez reseñado en él el estado del firme de las carreteras, de la manera indicada con anterioridad.

Segundo.- La información ordenada se limitará a las carreteras que figuran en el plano-base, pudiendo complementarla las Jefaturas con la correspondiente a aquellas carreteras locales que por su gran tráfico o servir de acceso a lugares de interés turístico, hagan necesaria a juicio del Ingeniero Jefe, dicha información.

Tercero.- En todas las carreteras Nacionales, se indicarán con trazos transversales, en tinta negra, de dos milímetros de longitud y separados entre sí otros dos milímetros, los tramos correspondientes a obras de reparación, acondicionamiento, etc. que constituyan una gran molestia para el tráfico

Cuarto.- Por excepcion, los datos correspondientes a la -
situación actual y que habría que enviar el 1 de junio del co-
rriente año, se remitirán con la urgencia precisa para que en-
treen en la Direccion General antes del dia 22 del presente mes,
haciendo las indicaciones sobre los mapas 1: 200.000 que se re-
miten, por no disponer aún de los definitivos de pequeño forma-
to a que antes se ha hecho referencia.

Quinto.- Esta Orden Circular anula y sustituye la de 8 de
Octubre de 1.951 de esta Direccion General sobre el mismo asun-
to.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid a 17 de Mayo de 1958

EL DIRECTOR GENERAL.



SR. INGENIERO JEFE DE OBRAS PUBLICAS DE